



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 10

Ciudad de México, jueves 11 de enero de 2024

## CONTENIDO

Secretaría de Marina

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 768

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Lotería Nacional**  
**Si Juegas, Gana México**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**

El Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 15, segundo párrafo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Octavo, fracción II del “Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Público Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de marzo de 2020, así como los artículos 14 y 49 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, aprobó de manera unánime modificar dicho Estatuto; y

**CONSIDERANDO**

Derivado del proceso de desincorporación, por fusión, de Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, ahora Lotería Nacional, entró en vigor el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2022, mismo que integró las atribuciones y facultades que, hasta antes de la fusión, venían desempeñando las Entidades fusionadas.

El objeto del Estatuto Orgánico citado, en términos de su artículo 3, consiste en sentar las bases de organización y funcionamiento de Lotería Nacional, así como establecer el ámbito de competencia, las atribuciones, facultades y funciones de su Consejo Directivo, de la Dirección General y de las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos; de Administración y Finanzas; de Ventas y Operaciones, y de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad.

En tanto se concluyen los procesos administrativos relacionados con la aprobación de la estructura orgánica y la normatividad interna de la Entidad por parte de las autoridades competentes, mediante Acuerdo Quinto el Consejo Directivo aprueba la modificación del Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico en comento, en la Sesión Extraordinaria IX, celebrada el 27 de diciembre de 2022, el cual establece que las áreas administrativas y sustantivas de Lotería Nacional deberán actualizar la normatividad interna de la Institución a más tardar el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2023; en ese tenor y al no contar con una estructura orgánica aprobada en su totalidad, se estima pertinente proponer que el plazo para actualizar la normatividad interna de la Entidad, venza el 31 de diciembre de 2024, lo cual implica que la normatividad interna de la Fusionada y de la Fusionante continúe vigente hasta dicha fecha, para garantizar que las actividades sustantivas y de apoyo de la Entidad continúen desempeñándose adecuadamente.

Que mediante Acuerdo Cuarto de la Sesión Ordinaria 4, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de Lotería Nacional aprobó modificar el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, razón por la cual tuvo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**

**Artículo Único.** - Se modifica el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022, para quedar como sigue:

**“Estatuto Orgánico de Lotería Nacional**  
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** ...

**SEXTO.** Todas las áreas administrativas y sustantivas de la Entidad deberán actualizar la normatividad interna, en congruencia con el presente Estatuto, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

...”

**TRANSITORIO**

**Único.** – Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, certifica que el “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”, fue aprobado mediante Acuerdo Cuarto de la Sesión Ordinaria 4, del Consejo Directivo de Lotería Nacional, celebrada el 14 de diciembre de 2023.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Secretario del Consejo Directivo

**Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt**

Rúbrica.

**(R.- 546736)**